



ACUERDO

36

07 de diciembre de 2005.

Por medio del cual se levanta un prerrequisito correspondiente a los Planes de Estudio de la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Consejo de Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la computación solicita al Consejo Académico mediante memorando 02-24-1076 se formalice el levantamiento de la simultaneidad de la signatura Matemáticas II con la Asignatura Física I, siendo su único prerrequisito haber cursado Matemáticas I.

Que el Consejo Académico en sesión del 07 de diciembre de 2005, aprobó dicha solicitud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la simultaneidad de la asignatura Matemáticas II con la Asignatura Física I, siendo su único prerrequisito haber cursado Matemáticas I, para todos los planes de estudio de los programas de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Física e Ingeniería de Sistemas y Computación correspondientes a la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy siete (07) de diciembre de 2005.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario